

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 117-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 17 de Junio del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 051-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 2995-2022-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 025-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RHC, Informe N° 1414-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Carta N° 260-2022-NFZT-GRI, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación Agrícola, Moquegua – CEFAM, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua"; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ. de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 051-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 10 de marzo del 2022, resuelve aprobar la reformulación por actualización de Costos Unitarios, Mayores Metrados y Partidas Nuevas de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación Agrícola, Moquegua – CEFAM, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", por un presupuesto de S/. 428,689.31 Soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, (...);

Que, mediante Informe N° 2995-2022-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 03 de junio del 2022, emitido por el Ing. Fidel Mamani Nina, Responsable del PMIPR, remite la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación Agrícola, Moquegua – CEFAM, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", por 36 días calendarios, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 117-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 17 de Junio del 2022

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 60 días calendario. R.G.R. N°051-2022-GR.MOQ./GGR-GRI del 10.03.22.

01	Fecha de inicio	11 de abril del 2022
02	Fecha de término	09 de junio del 2022
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (Solicitado)

01	Fecha de inicio	10 de junio del 2022
02	Fecha de termino	15 de julio del 2022
03	Plazo de Ejecución	36 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 11 de abril del 2022 hasta el 09 de junio del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	36 Días Calendario.	Desde el 09 de junio del 2022 hasta el 15 de julio del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	96 Días Calendario.	Desde el 11 de abril del 2022 hasta el 15 de julio del 2022.

CAUSAL AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

Causal N° 01: Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos. El presente expediente tiene como finalidad sustentar el incremento de días calendario originado por limitaciones y/o demoras de abastecimiento de materiales y/o insumos, dicha causal afecta en el avance físico de la obra (programación inicial), puestos que estos insumos influyen directamente en la ejecución de partidas lo que ha conducido a la ampliación de plazo durante la ejecución de la ficha técnica.

Causal N° 02: Otros casos fortuitos o de fuerza mayor (feriados no laborales, atrasos y/o paralizaciones). a) Feriados no laborales, se solicita ampliación de plazo por los días 14 de abril y 15 de abril del 2022, ya que estos son feriados no laborales por semana santa según el calendario conforme al Decreto Legislativo N° 713. b) Atrasos y/o paralizaciones, esta causal hace referencia a las ampliaciones de plazo solicitadas por el proveedor CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES P & V S.R.L. con orden de servicio N° 2388 SIAF N° 4837 de denominación Servicio de excavación de terreno y otros incluye vaciado de concreto (taller de viticultura y enología – bodega), a todo costo, indicando que los trabajos que tenía que realizar el proveedor afectan directamente a la ruta crítica de la ficha técnica aprobada, ya que posterior a esta actividad, al interior de la bodega se realizara diferentes actividades.

Causal N° 03: Ejecución de Actividades Complementarias y/o mayores metrados: a) Actividades complementarias y b) Mayores metrados.

Que, mediante Carta N° 025-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RHC, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por el Ing. Ricardo Huacho Cuayla, Inspector de Obra, concluye que, realizada la evaluación del informe técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación Agrícola, Moquegua – CEFAM, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua"; por 36 días calendario, contados desde el 10 de junio del 2022 hasta el 15 de julio del 2022. Que, el presente es derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, según Informe N° 1414-2022-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su atención.

Que, mediante Carta N° 260 -2022-NFZT-GRI, de fecha 17 de junio del 2022 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ampliación de Plazo N° 01 de Ficha Técnica denominado "Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación Agrícola, Moquegua – CEFAM, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua"; por 36 días calendario, contados desde el 10 de junio del 2022 hasta el 15 de julio del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma que contiene conformidad y opinión favorable emitida por el Inspector, concluyen viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Es así, que la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 10 de junio del 2022.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 117-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 17 de Junio del 2022

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de junio del 2022, Ampliación de Plazo N° 01 de Ficha Técnica denominado “Mantenimiento de la Infraestructura del Taller de Viticultura y Enología en el Centro de Formación Agrícola, Moquegua – CEFAM, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua”; por 36 días calendario, contados desde el 10 de junio del 2022 hasta el 15 de julio del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO : S/. 428,689.31 Soles según R.G.R. N° 051-2022-GR.MOQ./GGR-GRI del 10.03.22.

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 60 días calendario. R.G.R. N°051-2022-GR.MOQ./GGR-GRI del 10.03.22.

01	Fecha de inicio	11 de abril del 2022
02	Fecha de término	09 de junio del 2022
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (Solicitado)

01	Fecha de inicio	10 de junio del 2022
02	Fecha de termino	15 de julio del 2022
03	Plazo de Ejecución	36 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 11 de abril del 2022 hasta el 09 de junio del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	36 Días Calendario.	Desde el 09 de junio del 2022 hasta el 15 de julio del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	96 Días Calendario.	Desde el 11 de abril del 2022 hasta el 15 de julio del 2022.

CAUSAL AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

Causal N° 01: Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos. El presente expediente tiene como finalidad sustentar el incremento de días calendario originado por limitaciones y/o demoras de abastecimiento de materiales y/o insumos, dicha causal afecta en el avance físico de la obra (programación inicial), puestos que estos insumos influyen directamente en la ejecución de partidas lo que ha conducido a la ampliación de plazo durante la ejecución de la ficha técnica.

Causal N° 02: Otros casos fortuitos o de fuerza mayor (feriados no laborales, atrasos y/o paralizaciones). a) Feriados no laborales, se solicita ampliación de plazo por los días 14 de abril y 15 de abril del 2022, ya que estos son feriados no laborales por semana santa según el calendario conforme al Decreto Legislativo N° 713. b) Atrasos y/o paralizaciones, esta causal hace referencia a las ampliaciones de plazo solicitadas por el proveedor CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES P & V S.R.L. con orden de servicio N° 2388 SIAF N° 4837 de denominación Servicio de excavación de terreno y otros incluye vaciado de concreto (taller de viticultura y enología – bodega), a todo costo, indicando que los trabajos que tenía que realizar el proveedor afectan directamente a la ruta crítica de la ficha técnica aprobada, ya que posterior a esta actividad, al interior de la bodega se realizara diferentes actividades.

Causal N° 03: Ejecución de Actividades Complementarias y/o mayores metrados: a) Actividades complementarias y b) Mayores metrados.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Responsable, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA